

RECURSO DE RECLAMACIÓN 25/2022-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 229/2021

DEMANDADO Y RECURRENTE: TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Versión electrónica de la sentencia de quince de junio del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el presente recurso de reclamación.	Sin registro

Documental recibida a las catorce horas con nueve minutos del día de hoy, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil veintidós.

Vista la versión electrónica de la sentencia de cuenta, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que **se declara sin materia** el presente recurso de reclamación, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, y por vía electrónica a la Fiscalía General de la República, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**; además, envíese copia certificada a la controversia constitucional **229/2021**, para los efectos legales a que haya lugar.

Por otro lado, añádase al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, de conformidad con el artículo 9¹ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese. Por lista; por oficio al Tribunal de Justicia Administrativa y al Municipio de Zocatepec, ambos del Estado de Morelos, y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal en su residencia oficial; y electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, **notifíquese el presente acuerdo y remítase la versión digitalizada del mismo y de la sentencia de cuenta, a la Fiscalía**

¹**Acuerdo General Plenario 8/2020**

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

General de la República, por conducto del **MINTERSCJN**; cabe precisar que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo y de la sentencia, hace las veces del oficio de notificación número **7627/2022** a la indicada Fiscalía, por lo que atendiendo a lo previsto en el artículo 16, fracciones I, II, III y IV², del citado Acuerdo General **12/2014**, dicha notificación se tendrá por realizada una vez que la documentación remitida se reciba en el repositorio correspondiente y se genere el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase y, una vez que cause estado el presente auto, archívese el expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/JHGV. 5

²Acuerdo General Plenario 12/2014

Artículo 16. En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJN, específicamente a su sección denominada *“Información y requerimientos recibidos de la SCJN”*, en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción;

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado *“Ver requerimiento o Ver desahogo”*. En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica;

III. Una vez que el servidor público del órgano jurisdiccional respectivo descargue los archivos recibidos y verifique que la documentación remitida coincida con la indicada en el acuse de envío, levantará la razón electrónica correspondiente, la que se reflejará en el documento denominado *“acuse de recibo”*. Si el MINTERSCJN permite la descarga completa de los archivos anexos y éstos coinciden con lo precisado en el acuse de envío, así lo hará constar aquél en el acuse de recibo que corresponda mediante la razón electrónica conducente, oprimirá el botón denominado *“recepción conforme”*, lo que generará mediante el uso de su FIREL, el acuse de recibo en el que consten las razones levantadas, y

IV. Si los referidos archivos no son descargables en su totalidad, no son legibles o no corresponden a los documentos indicados en el acuse de envío, así lo hará constar el personal del órgano jurisdiccional en el acuse de recibo, el cual hará las veces de la razón correspondiente, en la inteligencia de que deberá oprimir el botón denominado *“recepción con observaciones”*, lo que automáticamente remitirá el acuse de recibo a la SCJN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSI A CONST. 25/2022-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 160589

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	ZALA590809HQTLR02				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/10/2022T00:34:52Z / 04/10/2022T19:34:52-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	2c ad 63 19 15 d5 d8 0b 72 ff 25 ab 9d da d7 30 bc a4 62 20 b4 6f a0 1b df 0c c8 47 76 5d 73 21 c8 f9 1f b8 5e cd 74 1b 25 eb 2a 00 08 ca 7c e1 70 e5 96 b7 99 ea 38 bb 99 bf 99 2c 69 48 de 41 9e 5b 50 e9 89 78 4b bd 45 72 b5 d6 50 6a cc f3 d9 77 37 11 bb 33 15 fe 6d e8 b7 a4 7b 54 62 72 a5 24 53 23 60 0f de 3d 95 fa c0 fa 93 95 8b 5a c8 85 37 6d c5 3e df 72 4c dd 63 e5 47 12 f0 7a f5 74 f6 70 ba f4 65 db ae be cc 7e 4e 74 97 79 c9 3a a6 e5 14 92 ab 6b f3 fd 8c 67 0e fd c2 34 69 47 7d 4d a0 3b c6 d0 55 f5 63 66 ea 14 b6 5a a8 07 ea 7b 2a f1 86 4e 77 3f 1e 3f 09 f7 a8 1b 31 83 37 91 20 28 88 3c d2 dc 04 f4 63 8a 7d 4e cd 30 11 59 08 15 f3 93 68 36 ca 29 04 8c 7d 29 2e c6 d8 b2 8b 09 c8 47 4f 0f f4 ca d7 bb 1d df a8 6b 8d db 38 46 a6 fb 9e 51 f3 d4 50 77 b0 4d				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/10/2022T00:34:52Z / 04/10/2022T19:34:52-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/10/2022T00:34:52Z / 04/10/2022T19:34:52-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5106333				
	Datos estampillados	F4D0445700D7B747EE496345B47C8B3EFBD666CD3EFDB3DA0A042CF026E05A69				

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/10/2022T18:20:17Z / 03/10/2022T13:20:17-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	26 36 d3 11 cb 4d 03 bf 8c 63 14 af 26 72 e0 51 68 d1 38 b2 a5 bd 80 ef d5 91 fa 60 cf d5 40 c8 72 09 c8 b7 59 48 e1 2b 55 38 88 72 d0 2b 99 9f 4c c5 ca 51 8a 9b 1d 85 9e 0b 28 4b b6 5e b0 1f b1 e6 b9 ee e0 26 81 57 ce 57 72 cd 91 e8 fb 31 4e 5d 7c 9a 94 3c fc 65 8f 98 21 23 b9 5d aa e2 6a 30 9e d7 fb 8a 3e 4b 68 42 ea 87 29 a5 31 e4 23 92 f4 5d 5f e3 80 25 40 33 5d ff 9d f5 f7 fe 9e 51 de 56 4f 68 49 c3 05 21 9f 95 1b dc e6 9c 9b 2c d7 dc 78 5e 57 f4 9d 0b 96 99 10 5b ea b3 b7 52 9d 0f a9 6f 41 7d 49 3f ca d1 66 64 29 28 dc 24 4f 80 a6 2b 4c e9 0e 42 04 5c bf bd 97 83 90 d1 72 e0 60 96 52 50 2d c0 bb 15 ae 31 de f6 df 58 08 24 52 dd e5 50 d8 01 b0 95 e9 98 f3 2a bc 32 f6 0b df ec 3f f4 df ca c7 91 ec 3b 8d 3b f0 ec c6 f8 e5 b6 0e f4 b9 e3 62 49 c3 c8 22 09				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/10/2022T18:20:17Z / 03/10/2022T13:20:17-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/10/2022T18:20:17Z / 03/10/2022T13:20:17-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5099337				
	Datos estampillados	B32D627A5BDD2CFCD587412CD7964EC097BD9B4FEA9AC3894BF15B16AC71C8CC				